

ACTA DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL (SOBRE 1) DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS".

Exp.- 37/2017

ASISTENTES

Presidenta:

Ángela Gaona Cabrera, Concejala Delegada de Contratación, por delegación de Mª Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, según Decreto de delegaciones número 668, de 17 de junio de 2015.

Vocales:

Carlos Balboa de Paz, Secretario General del Ayuntamiento. Rafael Sáez Tárraga, Interventor Accidental del Ayuntamiento. Pedro Javier Sánchez Aznar, Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente Da. Eva Pagán Samper, Técnico Municipal de Medio Ambiente.

Secretario:

Diego Requena Albaladejo, Administrativo de Contratación.

En San Pedro del Pinatar, a 12 de julio 2017, siendo las 10:45 horas se constituyó la Mesa de Contratación, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en acto privado, compuesta en la forma señalada para proceder a la calificación de la documentación general (sobre 1) correspondiente a la prestación del servicio de "Recogida selectiva de resíduos".

Se da cuenta del informe del Registro General de fecha 7 de julio de 2017, emitido por D. Maximina Sánchez García, Jefa del Negociado, del que se desprende que el plazo legalmente otorgado, se han presentado las siguientes ofertas:

Nombre licitador	Fecha	Num. Registro entrada
URBANIZACIONES LEON Y FERRER S.L.	06/07/17	2017007341
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.	06/07/17	2017007383

Tras examen de la documentación administrativa remitida por los licitadores, la Mesa de Contratación acuerda declarar admitidas las dos propuestas presentadas, ya que aportan la documentación requerida según los pliegos que rigen la contratación.

A las 11:05 h. se concluye la mesa de contratación. En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación.

Angela Gaona Cabrera

Carlos Balboa de Paz

Rafael Sáez Tárraga

Pedro Javier Sánchez Aznar

Eva Pagán/Samper



Excmo. Ayuntamiento de

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE NUM. 2 DOCUMENTACION CUANTIFICABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS".

Exp.- 37/2017

ASISTENTES

Presidenta:

Ángela Gaona Cabrera, Concejala Delegada de Contratación, por delegación de Mª Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, según Decreto de delegaciones número 668, de 17 de junio de 2015.

Vocales:

Salvador Álvarez Henarejos, Secretario Accidental del Ayuntamiento.
Rafael Sáez Tárraga, Interventor Accidental del Ayuntamiento.
Pedro Javier Sánchez Aznar, Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente
Dª. Eva Pagán Samper, Técnico Municipal de Medio Ambiente.

Secretario:

Diego Requena Albaladejo, Administrativo de Contratación.

En San Pedro del Pinatar, a 18 de julio 2017, siendo las 9:50 horas se constituyó la Mesa de Contratación, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, en acto público, compuesta en la forma señalada para dar cuenta de las empresas admitidas al procedimiento de contratación del servicio de "Recogida selectiva de resíduos" y proceder a la apertura del sobre num. 2.

La Sra. Presidenta, informó a los miembros de la mesa de contratación y el público asistente, sobre las empresas admitidas al procedimiento, con el siguiente detalle:

Nombre licitador	Fecha	Num. Registro entrada
URBANIZACIONES LEON Y FERRER S.L.	06/07/17	2017007341
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.	06/07/17	2017007383

Acto seguido, se procedió a la apertura de los sobres num. 2, correspondientes a los criterios cuantificables mediante juicio de valor.

Por el Sr. Secretario Accidental, se dió lectura de los resúmenes incluidos en los sobres num. 2 de ambas ofertas:

Posteriormente la mesa de contratación acordó por unanimidad, dar traslado de ambas ofertas al Técnico Municipal de Medio Ambiente, para su valoración según los criterios fijados en los pliegos quer rigen el contrato.

A las 10:00 h. se concluye la mesa de contratación. En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación.

Ángela Gaona Cabrera

Salvador Álvarez Henarejos

Rafael Sáez Tárraga

Pedro Javier Sauchez Aznar

Eya Pagan Samper



Excmo. Ayuntamiento de

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS", PARA DAR CUENTA DEL INFORME JURÍDICO EMITIDO POR EL SECRETARIO EN REFERENCIA A LA OFERTA PRESENTADA POR FCC.

Exp.- 37/2017

ASISTENTES

Presidenta:

Ángela Gaona Cabrera, Concejala Delegada de Contratación, por delegación de Mª Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, según Decreto de delegaciones número 668, de 17 de junio de 2015.

Vocales:

Carlos Balboa de Paz, Secretario General del Ayuntamiento.
Rafael Sáez Tárraga, Interventor Accidental del Ayuntamiento.
Pedro Javier Sánchez Aznar, Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente
Dª. Eva Pagán Samper, Técnico Municipal de Medio Ambiente.

Secretario:

Diego Requena Albaladejo, Administrativo de Contratación.

En San Pedro del Pinatar, a 10 de octubre 2017, siendo las 10:40 horas se reúne la Mesa de Contratación, en el despacho del Sr. Secretario del Ayuntamiento, en acto privado, compuesta en la forma señalada, para dar cuenta del Informe jurídico que le fué solicitado en referencia a la oferta técnica de explotación del servicio de recogida selectiva presentada por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A., cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto el informe de fecha 2 de octubre de 2017, emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, en referencia al proyecto técnico de prestación del servicio, presentado por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A., cuya documentación figura contenida en el sobre num. 2 de su oferta, emito el siguiente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

- 1°.- Con fecha 8 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación y los pliegos que rigen el contrato para el Servicio de Recogida Selectiva de Resíduos del Municipio de San Pedro del Pinatar, expte. 37/17.
- **2º.-** Con fecha 21 de junio de 2017, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia num. 141, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 6 de julio de 2017.
- 3°.- En el plazo legalmente otorgado para la presentación de ofertas, se presentaron y admitieron las siguientes mercantiles:
 - * Urbanizaciones León y Ferrer S.L.
 - * Fomento de Construcciones y Contratas S.A.

En base a los antecedentes anteriormente expuestos, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El informe de fecha 2 de octubre de 2017, emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, en referencia al proyecto técnico de explotación del servicio de recogida selectiva, presentado por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A., literalmente dice:

"Tras el estudio de las memorías técnicas presentadas, en relación a la memoria técnica presentada por la empresa Fomento, Construcciones y Contratatas, s.l. (FCC), su oferta plantea una forma de prestación de los servicios basada en un servicio de recogida de residuos alternativa a la carga trasera (que es la que actualmente tiene lugar en el municipio) a una retirada de CARGA LATERAL, con el consiguiente cambio de todos los contenedores, tipo de vehículos recolectores y de lavado de contenedores. En cuanto a los contenedores, diçe:

recolectores y de lavado de contenedore

30



Una vez finalizado el contrato, al ser los contenedores de propiedad Municipal, y con el fin de que el Ayuntamiento no realice la elevada inversión inicial que supone el cambio de contenedores, la realizaría la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en caso de resultar adjudicataria, debiendo el Ayuntamiento abonar a la finalización de la prestación del servicio, el capital pendiente de amortizar según cuadro adjunto en la proposición económica.

Toda la memoria técnica está basada en la planificación y desarrollo de los trabajos del servicio con el sistema de recogida lateral y contenedores de carga lateral instalados, por lo que la no ejecución del sistema de recogida planteado por el sobrecoste que supondría la adquisición de los contenedores, supondría la imposibilidad de realización del servicio de recogida selectiva, no habiendo planteado un sistema de recogida alternativo.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio.

No obstante, la Mesa de Contratación propondrá lo que estime conveniente."

SEGUNDO.- La oferta presentada por la mercantil antes citada, está basada en la planificación y desarrollo de los trabajos del servicio con el sistema de recogida lateral y contenedores de carga lateral instalados, por lo que la no ejecución del sistema de recogida planteado por el sobrecoste que supondría la adquisición de los contenedores, supondría la imposibilidad de realización del servicio de recogida selectiva, no habiendo planteado un sistema de recogida alternativo.

El artículo 172 y 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, indica que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno drecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

CONCLUSIÓN: Del contenido del proyecto técnico de explotación del servicio, presentado por la mercantil Fomento de construcciones y Contratas S.A., según el análisis puesto de manifiesto en el informe de fecha 2 de octubre de 2017, redactado por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, únicamente plantea la opción de recogida mediante la implantación de contenedores de carga lateral, que supondría para el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, el aumento del precio del contrato, asumiendo compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados.

Con tal motivo, a la vista de lo expuesto, la mesa de contratación debería adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de contratación a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A., ya que el proyecto de explotación del servicio presentado en el sobre num. 2 de su oferta, establece un único sistema de prestación basado en la instalación de contenedores de carga lateral, cuya amortización durante el contrato correspondería a la citada mercantil, debiendo el Ayuntamiento abonar a la finalización de la prestación del servicio, el capital pendiente de amortizar que según indican está incluido en el sobre num. 3. Por tanto, la opción planteada, supone un aumento del precio del contrato, asumiendo compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, lo que supondría el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio basado en Derecho."



La mesa de contratación, visto el informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente de fecha 2 de octubre de 2017, y visto el informe jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, con fecha 3 de octubre de 2017, acordó por unanimidad excluir del procedimiento de contratación a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A., ya que el proyecto de explotación del servicio presentado en el sobre num. 2 de su oferta, establece un único sistema de prestación basado en la instalación de contenedores de carga lateral, cuya amortización durante el contrato correspondería a la citada mercantil, debiendo el Ayuntamiento abonar a la finalización de la prestación del servicio, el capital pendiente de amortizar que según indican está incluido en el sobre num. 3. Por tanto, la opción planteada, supone un aumento del precio del contrato, asumiendo compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, lo que supondría el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A las 10:55 h. se concluye la mesa de contratación. En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación.

Angela Gaona Cabrera

Carlos Balboa de Paz

Rafael Sáez Tárraga

Pedro Javier Sánchez Aznar

Eva Pagán Samper



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS", PARA DAR CUENTA DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL SOBRE 2 CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

Exp.- 37/2017

ASISTENTES

Presidenta:

Ángela Gaona Cabrera, Concejala Delegada de Contratación, por delegación de Mª Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, según Decreto de delegaciones número 668, de 17 de junio de 2015.

Vocales:

Carlos Balboa de Paz, Secretario General del Ayuntamiento.
Rafael Sáez Tárraga, Interventor Accidental del Ayuntamiento.
Pedro Javier Sánchez Aznar, Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente
Dª. Eva Pagán Samper, Técnico Municipal de Medio Ambiente.

Secretario:

Diego Requena Albaladejo, Administrativo de Contratación.

En San Pedro del Pinatar, a 10 de octubre 2017, siendo las 11:15 horas se reúne la Mesa de Contratación, en el despacho del Sr. Secretario del Ayuntamiento, en acto privado, compuesta en la forma señalada, para dar cuenta de la puntuación obtenida en el sobre num. 2, correspondiente a los criterios cuantificables mediante juicio de valor, por las empresas participantes en el contrato de servicios de recogida selectiva de resíduos, según el informe emitido en el día de hoy, por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, cuyo contenido literal es el siguiente:

INFORME TÉCNICO

1. OBJETO

El objeto del presente informe es realizar la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor de las proposiciones presentadas en la licitación del expediente de título:

SERVICIO DE "RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE SAN PEDRO DEL PINATAR"

El informe técnico se redacta en base a los criterios evaluables mediante juicio de valor establecidos en los PCAP y PPT que rigen la licitación del servicio que nos atañe.

2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Según lo especificado en los PCAP y PPT la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se efectuará hasta un máximo de 35 puntos, según lo indicado a continuación:

A 505



A) Memoria Técnica de Planificación y Desarrollo de la prestación del Servicio (hasta 25 puntos):

- Medios humanos, técnicos, materiales y de instalaciones
- Equipos de trabajo: composición y organización
- Sistemas de recogida y de lavado y características de la maquinaria
- Planificación de trabajo, frecuencias de recogida, horarios, estimación de contenedores recogidos/hora y contenedores lavados/hora
- Sistema de comunicaciones y atención telefónica a ciudadanos

B) Mejoras complementarias o superiores a las exigidas (hasta 10 puntos):

- Sistemas automáticos de control de llenado dotados de sensores electrónicos
- Adaptación de contenedores y vehículos a carga lateral en las zonas donde se instale tal recogida para la fracción resto
- Recogida selectiva en mercados
- Ruta puerta a puerta de cartón comercial

3. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se han presentado proposiciones por parte de los siguientes licitadores:

Nº 1 URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER, S.L.
Nº 2 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (oferta exluida, no se valora)

Nº 1: URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER, S.L.

Valoración de la proposición:

- A) Memoria Técnica de Planificación y Desarrollo de la prestación del Servicio, detallando los siguientes aspectos:
 - Medios humanos, técnicos, materiales y de instalaciones

Dispondrá de un **Director del Servicio**, que estará en todo momento a la entera disposición tanto de la Corporación Municipal como de los Técnicos del Ayuntamiento encargados del servicio.

Esta dirección dispondrá además del siguiente personal:

- 1 Jefe del Servicio
- 1 Avudante de Dirección
- 1 Administrativo



- 1 Conductor
- 1 Peón de Recogida

Su dedicación será exclusiva a este servicio y a jornada completa

Como parking de maquinaria, URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER S.L. dispone de una Campa situada en la pedanía de Las Beatas dotada de servicios de lavado de camiones, taller mecánico y reparación de contenedores, caseta de aperos y herramientas y vestuarios.

Equipos de trabajo: composición y organización

Se dispondrá de un conductor y un peón y el servicio lo realizarán con un camión recolector compactador de 22 m³ para recogida de **envases ligeros y papel-carton.**

Para la recogida de **Podas y Enseres** se dispondrá de un equipo formado por un conductor y un peón y el servicio lo realizarán con un camión con volquete, marca RENAULT.

En cuanto al **lavado de contenedores**, se dispondrá de un conductor y un peón y el servicio lo realizarán con un camión lavacontenedores.

Para tareas de mantenimiento se dispondrá de un peón y conductor y estará a disposición la siguiente maquinaria:

- MINI EXCAVADORA marca FIAT- HITACHI modelo LS150. 1 UNIDAD
- EXCAVADORA MIXTA marca NEW HOLLAND LB110-95 1 UNIDAD
- GIRATORIA marca FIAT-HITACHI modelo NH-80 1 UNIDAD
 - Sistemas de recogida y de lavado y características de la maquinaria

Se compromete en caso de resultar adjudicatario, a suplir los restantes contenedores hasta conseguir la dotación necesaria recomendada por Ecoembes, además de sustituir los contenedores deteriorados e incrementar los contenedores adecuados para adaptar el servicio a la temporada estival, durante la vigencia del contrato.

Se dispondrá de UN CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA DE 22 M³ DE CAPACIDAD, camión marca RENAULT modelo PREMIUM 320 DCI equipado con caja recolectora / compactadora de carga trasera para contenedores de 800, 1.000 y 1.100 litros de la marca GEESINK GPM3 y elevador GCB1000. Pone a disposición del servicio 3 vehículos recolectores de carga trasera que servirán de apoyo en caso de avería de éste primero.

S.A.

PO-

301



UN VEHÍCULO LAVACONTENEDORES camión marca SCANIA modelo 250 equipado con SISTEMA DE LAVACONTENEDORES de la marca ROS ROCA que realiza la operación en el mismo punto de ubicación del recipiente.

El producto utilizado para la limpieza y desinfección de los contenedores y del punto de recogida, es un limpiador y neutralizador de malos olores altamente concentrado de la marca comercial KIMU2000 soluciones ecológicas. URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER S.L. se compromete a ponerse a disposición del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para firmar acuerdo de colaboración con la planta depuradora de aguas residuales del municipio para que, una vez analizadas las aguas y comprobada la viabilidad de su uso, se pueda utilizar el agua depurada y para la limpieza de los contenedores.

Planificación de trabajo, frecuencias de recogida, horario de recogida, estimación de contenedores recogidos/hora y contenedores lavados/hora

Para la realización de este servicio de recogida de envases ligeros y papel-cartón se considera un equipo completo formado por 1 conductor y 1 peón de recogida, y una dedicación estimada de jornada completa por recogida.

El horario de recogida será en horario nocturno, a partir de las 23:00 hasta finalizar la ruta correspondiente.

Actualmente, el servicio dispone de aproximadamente 225 contenedores amarillos y azules, por lo que el rendimiento de recogida, teniendo en cuenta que la jornada laboral según convenio es de 6,25 horas, si descontamos una hora de transporte al punto de vertido y 15 minutos para almuerzo o café de los trabajadores, sería de 45 CONTENEDORES/HORA.

Para la realización del servicio de otros residuos se considera un equipo completo formado por 1 conductor y 1 peón de recogida, y una dedicación estimada de media jornada por recogida. Estos trabajos se realizarán en horario diurno.

Para la realización del servicio de limpieza de contenedores se considera un equipo formado por 1 conductor y 1 peón, y unos rendimientos estimados de 80 a 100 contenedores por jornada, dependiendo del grado de suciedad que tengan por fuera y la suciedad que exista en el suelo.

Estos trabajos se realizarán en horario nocturno.

Para la realización de los servicios de mantenimiento se considera un equipo completo formado por 1 conductor y 1 peón de recogida, y una dedicación estimada de una jornada completa al mes.



Estos trabajos se realizarán en horario diurno.

Dedicación del 0,96 de conductor y peón.

Durante la temporada alta estival, del 15 de junio al 15 de septiembre se ha podido apreciar que en las zonas de mayor afluencia turística se producen grandes acumulaciones de envases y papel cartón, no llegando a ser suficientes las dos recogidas semanales que se han venido realizando.

En el pliego de la presente licitación se incrementa el servicio con una recogida extraordinaria de envases ligeros y otra para papel-cartón, a realizar durante Semana Santa y periodo estival, del 15 de junio al 15 de septiembre en las zonas de mayor acumulación de envases por la afluencia del turismo estacional (Avda Campoamor, Emilio Castelar, Artero Guirao, Salzillo, Romería de la Virgen del Carmen y del Puerto y calles Marqués de Santillana, Poeta Eduardo Flores, Agustín Escribano, Extremadura y Manila). La empresa propone realizar una recogida extraordinaria más por las zonas de mayor acumulación. La frecuencia de recogida sería de 1 día por semana para la fracción de envases ligeros y de 1 día por semana para la fracción papel-cartón. El tiempo estimado de duración de estas rutas es de 2 horas por día.

Sistema de comunicaciones y atención telefónica a ciudadanos

Pondrá a disposición del servicio, un local adecuado para la atención al ciudadano, administración y gestión del servicio, situado en la Calle Serrano nº9, 1ºB. El número de atención al ciudadano, fax y correo electrónico son los siguientes:

TELÉFONO: 868 064 533

FAX: 868 064 534

CORREO ELECTRÓNICO: admin@leonyferrer.es

El horario de atención al público será de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 de lunes a viernes, disponiendo de un buzón de voz en el número de teléfono para registrar las llamadas e incidencias que se comuniquen fuera del horario de atención al público.

- B) Mejoras complementarias o superiores a las exigidas (hasta 10 puntos):
 - Sistemas automáticos de control de llenado dotados de sensores electrónicos (M1): no presenta

 Adaptación de contenedores y vehículos a carga lateral en las zonas donde se instale tal recogida para la fracción resto (M2)

· - - - (

RES



Para ello, se pone a disposición del servicio de recogida selectiva del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar un VEHÍCULO RECOLECTOR DE CARGA LATERAL, de la marca IVECO modelo CURSOR y con sistema recolector de carga lateral marca FARID de 12m3 de capacidad sustitución de los contenedores de carga trasera en la Avenida Romería Virgen del Carmen, donde se han instalado contenedores de carga lateral para la fracción resto, por contenedores de carga lateral de 2.200 litros. Suministro e instalación de 5 unidades de contenedores de carga lateral de 2.200 litros NUEVOS o Suministro e instalación de 12 unidades de contenedores de carga lateral de 2.400 litros USADOS, similares a los existentes para la fracción resto.

- Recogida selectiva en mercados (M3)

Lo que se propone es que a la hora de realizar la recogida de las basuras producidas durante la celebración del mercado semanal se puedan recoger las fracciones de papel-cartón y envases ya que en la actualidad únicamente se recogen los contenedores de la fracción resto y los usuarios de los mercados, así como los comerciantes, depositan los restos generados durante la celebración del mercado en los contenedores que corresponda.

Para ello, el servicio dispondrá de 2 vehículos recolectores de carga trasera para realizar el vaciado de los contenedores de cada fracción en el camión que corresponda.

Ruta puerta a puerta de cartón comercial (M4): no presenta

La mejora de recogida extraordinaria en temporada alta no se puede valorar en este apartado porque no corresponde a ninguna de las especificadas en el pliego. Se valora en el apartado de planificación de trabajo, frecuencias de recogida, horario de recogida, etc.

3. RESUMEN DE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

	MEMORIA TÉCNICA	MEJORAS				
		M1	M2	МЗ	M4	
URB LEON Y FERRER SL	16	0	2	2	0	20

4. CONCLUSIÓN

Se informa que a juicio del Técnico que suscribe y según lo establecido en los Pliegos que rigen la licitación del servicio, la empresa con superior puntuación en base a los criterios evaluables mediante un juicio de valor, resulta ser: URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER S.L.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio. No obstante, la Mesa de Contratación propondrá lo que estime conveniente.



La mesa de contratación aprobó por unanimidad el contenido del informe de valoración del sobre num. 2, emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente.

La mesa de contratación acordó convocar una nueva mesa de contratación el próximo lunes 16 de octubre a las 9.30 horas, para dar cuenta de la exclusión del procedimiento de contratación de la oferta presentada por la mercantil Fomento de Construccionesy Contratas S.A., la puntuación obtenida en el sobre num. 2 por la mercantil Urbanizaciones León y Ferrer, y proceder a la apertura del sobre num. 3.

A las 11,35 h. se concluye la mesa de contratación. En este estado se levanta la presente acta que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación.

Angela Gaoha Cabrera

Carlos Balboa de Paz

Rafael Sáez Tárraga

Pedro Javier Sánchez Aznar

Eva Pagan Samper



Excmo. Ayuntamiento de

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS", PARA DAR CUENTA DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL SOBRE 2 CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR, DAR CUENTA DE LA EXCLUSIÓN DE LA MERCANTIL FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS, Y PROCEDER A LA APERTURA DEL SOBRE NUM. 3.

Exp.- 37/2017

ASISTENTES

Presidenta:

Ángela Gaona Cabrera, Concejala Delegada de Contratación, por delegación de Mª Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, según Decreto de delegaciones número 668, de 17 de junio de 2015.

Vocales:

Carlos Balboa de Paz, Secretario General del Ayuntamiento. Rafael Sáez Tárraga, Interventor Accidental del Ayuntamiento. D^a. Eva Pagán Samper, Técnico Municipal de Medio Ambiente.

Secretario:

Diego Requena Albaladejo, Administrativo de Contratación.

En San Pedro del Pinatar, a 16 de octubre 2017, siendo las 9:40 horas se reúne la Mesa de Contratación, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en acto público, compuesta en la forma señalada, para dar cuenta del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en la reunión celebrada el pasado día 10 de octubre de 2017, por el que se EXCLUYE del procedimiento de contratación la oferta presentada por la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., en virtud de los informes redactados por el Técnico Municipal de Medio Ambiente y el Secretario General del Ayuntamiento, cuyo contenido literal es el siguiente:

INFORME TÉCNICO:

"Tras el estudio de las memorías técnicas presentadas, en relación a la memoria técnica presentada por la empresa Fomento, Construcciones y Contratatas, s.l. (FCC), su oferta plantea una forma de prestación de los servicios basada en un servicio de recogida de residuos alternativa a la carga trasera (que es la que actualmente tiene lugar en el municipio) a una retirada de CARGA LATERAL, con el consiguiente cambio de todos los contenedores, tipo de vehículos recolectores y de lavado de contenedores. En cuanto a los contenedores, dice:

Una vez finalizado el contrato, al ser los contenedores de propiedad Municipal, y con el fin de que el Ayuntamiento no realice la elevada inversión inicial que supone el cambio de contenedores, la realizaría la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en caso de resultar adjudicataria, debiendo el Ayuntamiento abonar a la finalización de la prestación del servicio, el capital pendiente de amortizar según cuadro adjunto en la proposición económica.

Toda la memoria técnica está basada en la la planificación y desarrollo de los trabajos del servicio con el sistema de recogida lateral y contenedores de carga lateral instalados, por lo que la no ejecución del sistema de recogida planteado por el sobrecoste que supondría la adquisición de los contenedores, supondría la imposibilidad de realización del servicio de recogida selectiva, no habiendo planteado un sistema de recogida alternativo."

At-



"Visto el informe de fecha 2 de octubre de 2017, emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, en referencia al proyecto técnico de prestación del servicio, presentado por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A., cuya documentación figura contenida en el sobre num. 2 de su oferta, emito el siguiente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

- 1°.- Con fecha 8 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación y los pliegos que rigen el contrato para el Servicio de Recogida Selectiva de Resíduos del Municipio de San Pedro del Pinatar, expte. 37/17.
- 2°.- Con fecha 21 de junio de 2017, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia num. 141, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 6 de julio de 2017.
- 3°.- En el plazo legalmente otorgado para la presentación de ofertas, se presentaron y admitieron las siguientes mercantiles:
 - * Urbanizaciones León y Ferrer S.L.
 - * Fomento de Construcciones y Contratas S.A.

En base a los antecedentes anteriormente expuestos, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El informe de fecha 2 de octubre de 2017, emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, en referencia al proyecto técnico de explotación del servicio de recogida selectiva, presentado por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A., literalmente dice:

"Tras el estudio de las memorías técnicas presentadas, en relación a la memoria técnica presentada por la empresa Fomento, Construcciones y Contratatas, s.l. (FCC), su oferta plantea una forma de prestación de los servicios basada en un servicio de recogida de residuos alternativa a la carga trasera (que es la que actualmente tiene lugar en el municipio) a una retirada de CARGA LATERAL, con el consiguiente cambio de todos los contenedores, tipo de vehículos recolectores y de lavado de contenedores. En cuanto a los contenedores, dice:

Una vez finalizado el contrato, al ser los contenedores de propiedad Municipal, y con el fin de que el Ayuntamiento no realice la elevada inversión inicial que supone el cambio de contenedores, la realizaría la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en caso de resultar adjudicataria, debiendo el Ayuntamiento abonar a la finalización de la prestación del servicio, el capital pendiente de amortizar según cuadro adjunto en la proposición económica.

Toda la memoria técnica está basada en la planificación y desarrollo de los trabajos del servicio con el sistema de recogida lateral y contenedores de carga lateral instalados, por lo que la no ejecución del sistema de recogida planteado por el sobrecoste que supondría la adquisición de los contenedores, supondría la imposibilidad de realización del servicio de recogida selectiva, no habiendo planteado un sistema de recogida alternativo.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio.

No obstante, la Mesa de Contratación propondrá lo que estime conveniente."

SEGUNDO.- La oferta presentada por la mercantil antes citada, está basada en la planificación y desarrollo de los trabajos del servicio con el sistema de recogida lateral y contenedores de carga lateral instalados, por lo que la no ejecución del sistema de recogida planteado por el sobrecoste que supondría la adquisición de los contenedores, supondría la imposibilidad de realización del servicio de recogida selectiva, no habiendo planteado un sistema de recogida alternativo.

El artículo 172 y 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se



aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, indica que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno drecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

CONCLUSIÓN: Del contenido del proyecto técnico de explotación del servicio, presentado por la mercantil Fomento de construcciones y Contratas S.A., según el análisis puesto de manifiesto en el informe de fecha 2 de octubre de 2017, redactado por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, únicamente plantea la opción de recogida mediante la implantación de contenedores de carga lateral, que supondría para el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, el aumento del precio del contrato, asumiendo compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados.

Con tal motivo, a la vista de lo expuesto, la mesa de contratación debería adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de contratación a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A., ya que el proyecto de explotación del servicio presentado en el sobre num. 2 de su oferta, establece un único sistema de prestación basado en la instalación de contenedores de carga lateral, cuya amortización durante el contrato correspondería a la citada mercantil, debiendo el Ayuntamiento abonar a la finalización de la prestación del servicio, el capital pendiente de amortizar que según indican está incluido en el sobre num. 3. Por tanto, la opción planteada, supone un aumento del precio del contrato, asumiendo compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, lo que supondría el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio basado en Derecho."

El representante de la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A., preguntó a los miembros de la mesa de contratación, cuando se le dará traslado oficialmente de la exclusión.

El Secretario General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, D. Carlos Balboa de Paz, le informó, que una vez que concluya la tramitación del expediente, se le notificarán los acuerdos adoptados.

Acto seguido, el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, dió lectura del informe de fecha 10 de octubre de 2017, redactado por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, correspondiente a los criterios cuantificables mediante juicio de valor, cuyo contenido literal es el siguiente:

INFORME TÉCNICO

2. OBJETO

El objeto del presente informe es realizar la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor de las proposiciones presentadas en la licitación del expediente de título:

SERVICIO DE "RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE SAN PEDRO DEL PINATAR"

El informe técnico se redacta en base a los criterios evaluables mediante juicio de valor establecidos en los PCAP y PPT que rigen la licitación del servicio que

2

At. S



nos atañe.

2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Según lo especificado en los PCAP y PPT la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se efectuará hasta un máximo de 35 puntos, según lo indicado a continuación:

- A) Memoria Técnica de Planificación y Desarrollo de la prestación del Servicio (hasta 25 puntos):
 - Medios humanos, técnicos, materiales y de instalaciones
 - Equipos de trabajo: composición y organización
 - Sistemas de recogida y de lavado y características de la maquinaria
 - Planificación de trabajo, frecuencias de recogida, horarios, estimación de contenedores recogidos/hora y contenedores lavados/hora
 - Sistema de comunicaciones y atención telefónica a ciudadanos
- B) Mejoras complementarias o superiores a las exigidas (hasta 10 puntos):
 - Sistemas automáticos de control de llenado dotados de sensores electrónicos
 - Adaptación de contenedores y vehículos a carga lateral en las zonas donde se instale tal recogida para la fracción resto
 - Recogida selectiva en mercados
 - Ruta puerta a puerta de cartón comercial

3. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se han presentado proposiciones por parte de los siguientes licitadores:

Nº 1 URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER, S.L.
Nº 2 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (oferta exluida, no se valora)

Nº 1: URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER, S.L.

Valoración de la proposición:

A) Memoria Técnica de Planificación y Desarrollo de la prestación del Servicio, detallando los siguientes aspectos:



Medios humanos, técnicos, materiales y de instalaciones

Dispondrá de un **Director del Servicio**, que estará en todo momento a la entera disposición tanto de la Corporación Municipal como de los Técnicos del Ayuntamiento encargados del servicio.

Esta dirección dispondrá además del siguiente personal:

- 1 Jefe del Servicio
- 1 Ayudante de Dirección
- 1 Administrativo
- 1 Conductor
- 1 Peón de Recogida

Su dedicación será exclusiva a este servicio y a jornada completa

Como parking de maquinaria, URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER S.L. dispone de una Campa situada en la pedanía de Las Beatas dotada de servicios de lavado de camiones, taller mecánico y reparación de contenedores, caseta de aperos y herramientas y vestuarios.

- Equipos de trabajo: composición y organización

Se dispondrá de un conductor y un peón y el servicio lo realizarán con un camión recolector compactador de 22 m³ para recogida de **envases ligeros y papel-carton.**

Para la recogida de **Podas y Enseres** se dispondrá de un equipo formado por un conductor y un peón y el servicio lo realizarán con un camión con volquete, marca RENAULT.

En cuanto al **lavado de contenedores**, se dispondrá de un conductor y un peón y el servicio lo realizarán con un camión lavacontenedores.

Para tareas de mantenimiento se dispondrá de un peón y conductor y estará a disposición la siguiente maquinaria:

- MINI EXCAVADORA marca FIAT- HITACHI modelo LS150. 1 UNIDAD
- EXCAVADORA MIXTA marca NEW HOLLAND LB110-95 1 UNIDAD
- GIRATORIA marca FIAT-HITACHI modelo NH-80 1 UNIDAD
 - Sistemas de recogida y de lavado y características de la maquinaria

Se compromete en caso de resultar adjudicatario, a suplir los restantes contenedores hasta conseguir la dotación necesaria recomendada por Ecoembes, además de sustituir los contenedores deteriorados e incrementar los

6

AD



contenedores adecuados para adaptar el servicio a la temporada estival, durante la vigencia del contrato.

Se dispondrá de UN CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA DE 22 M³ DE CAPACIDAD, camión marca RENAULT modelo PREMIUM 320 DCI equipado con caja recolectora / compactadora de carga trasera para contenedores de 800, 1.000 y 1.100 litros de la marca GEESINK GPM3 y elevador GCB1000. Pone a disposición del servicio 3 vehículos recolectores de carga trasera que servirán de apoyo en caso de avería de éste primero.

UN VEHÍCULO LAVACONTENEDORES camión marca SCANIA modelo 250 equipado con SISTEMA DE LAVACONTENEDORES de la marca ROS ROCA que realiza la operación en el mismo punto de ubicación del recipiente.

El producto utilizado para la limpieza y desinfección de los contenedores y del punto de recogida, es un limpiador y neutralizador de malos olores altamente concentrado de la marca comercial KIMU2000 soluciones ecológicas. URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER S.L. se compromete a ponerse a disposición del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para firmar acuerdo de colaboración con la planta depuradora de aguas residuales del municipio para que, una vez analizadas las aguas y comprobada la viabilidad de su uso, se pueda utilizar el agua depurada y para la limpieza de los contenedores.

 Planificación de trabajo, frecuencias de recogida, horario de recogida, estimación de contenedores recogidos/hora y contenedores lavados/hora

Para la realización de este servicio de recogida de envases ligeros y papel-cartón se considera un equipo completo formado por 1 conductor y 1 peón de recogida, y una dedicación estimada de jornada completa por recogida.

El horario de recogida será en horario nocturno, a partir de las 23:00 hasta finalizar la ruta correspondiente.

Actualmente, el servicio dispone de aproximadamente 225 contenedores amarillos y azules, por lo que el rendimiento de recogida, teniendo en cuenta que la jornada laboral según convenio es de 6,25 horas, si descontamos una hora de transporte al punto de vertido y 15 minutos para almuerzo o café de los trabajadores, sería de 45 CONTENEDORES/HORA.

Para la realización del servicio de otros residuos se considera un equipo completo formado por 1 conductor y 1 peón de recogida, y una dedicación estimada de media jornada por recogida. Estos trabajos se realizarán en horario diurno.



Para la realización del servicio de limpieza de contenedores se considera un equipo formado por 1 conductor y 1 peón, y unos rendimientos estimados de 80 a 100 contenedores por jornada, dependiendo del grado de suciedad que tengan por fuera y la suciedad que exista en el suelo.

Estos trabajos se realizarán en horario nocturno.

Para la realización de los servicios de mantenimiento se considera un equipo completo formado por 1 conductor y 1 peón de recogida, y una dedicación estimada de una jornada completa al mes.

Estos trabajos se realizarán en horario diurno.

Dedicación del 0,96 de conductor y peón.

Durante la temporada alta estival, del 15 de junio al 15 de septiembre se ha podido apreciar que en las zonas de mayor afluencia turística se producen grandes acumulaciones de envases y papel cartón, no llegando a ser suficientes las dos recogidas semanales que se han venido realizando.

En el pliego de la presente licitación se incrementa el servicio con una recogida extraordinaria de envases ligeros y otra para papel-cartón, a realizar durante Semana Santa y periodo estival, del 15 de junio al 15 de septiembre en las zonas de mayor acumulación de envases por la afluencia del turismo estacional (Avda Campoamor, Emilio Castelar, Artero Guirao, Salzillo, Romería de la Virgen del Carmen y del Puerto y calles Marqués de Santillana, Poeta Eduardo Flores, Agustín Escribano, Extremadura y Manila). La empresa propone realizar una recogida extraordinaria más por las zonas de mayor acumulación. La frecuencia de recogida sería de 1 día por semana para la fracción de envases ligeros y de 1 día por semana para la fracción papel-cartón. El tiempo estimado de duración de estas rutas es de 2 horas por día.

- Sistema de comunicaciones y atención telefónica a ciudadanos

Pondrá a disposición del servicio, un local adecuado para la atención al ciudadano, administración y gestión del servicio, situado en la **Calle Serrano** nº9, 1ºB. El número de atención al ciudadano, fax y correo electrónico son los siguientes:

TELÉFONO: 868 064 533

FAX: 868 064 534

CORREO ELECTRÓNICO: admin@leonyferrer.es

El horario de atención al público será de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 de lunes a viernes, disponiendo de un buzón de voz en el número de teléfono para registrar las llamadas e incidencias que se comuniquen fuera del horario de atención al público.

Af-



B) Mejoras complementarias o superiores a las exigidas (hasta 10 puntos):

- Sistemas automáticos de control de llenado dotados de sensores electrónicos (M1): no presenta
- Adaptación de contenedores y vehículos a carga lateral en las zonas donde se instale tal recogida para la fracción resto (M2)

Para ello, se pone a disposición del servicio de recogida selectiva del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar un VEHÍCULO RECOLECTOR DE CARGA LATERAL, de la marca IVECO modelo CURSOR y con sistema recolector de carga lateral marca FARID de 12m3 de capacidad sustitución de los contenedores de carga trasera en la Avenida Romería Virgen del Carmen, donde se han instalado contenedores de carga lateral para la fracción resto, por contenedores de carga lateral de 2.200 litros. Suministro e instalación de 5 unidades de contenedores de carga lateral de 2.200 litros NUEVOS o Suministro e instalación de 12 unidades de contenedores de carga lateral de 2.400 litros USADOS, similares a los existentes para la fracción resto.

Recogida selectiva en mercados (M3)

Lo que se propone es que a la hora de realizar la recogida de las basuras producidas durante la celebración del mercado semanal se puedan recoger las fracciones de papel-cartón y envases ya que en la actualidad únicamente se recogen los contenedores de la fracción resto y los usuarios de los mercados, así como los comerciantes, depositan los restos generados durante la celebración del mercado en los contenedores que corresponda.

Para ello, el servicio dispondrá de 2 vehículos recolectores de carga trasera para realizar el vaciado de los contenedores de cada fracción en el camión que corresponda.

- Ruta puerta a puerta de cartón comercial (M4): no presenta

La mejora de recogida extraordinaria en temporada alta no se puede valorar en este apartado porque no corresponde a ninguna de las especificadas en el pliego. Se valora en el apartado de planificación de trabajo, frecuencias de recogida, horario de recogida, etc.

3. RESUMEN DE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

EMPRESAS	MEMORIA			TOTAL		
	TÉCNICA	M1	M2	M3	M4	PUNTO S
URB LEON Y FERRER SL	16	0	2	2	0	20



4. CONCLUSIÓN

Se informa que a juicio del Técnico que suscribe y según lo establecido en los Pliegos que rigen la licitación del servicio, la empresa con superior puntuación en base a los criterios evaluables mediante un juicio de valor, resulta ser: URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER S.L.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio.No obstante, la Mesa de Contratación propondrá lo que estime conveniente.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre num. 3, correspondiente a la oferta presentada por la mercantil Urbanizaciones León y Ferrer S.L., con el siguiente resultado:

"Se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 78.289,08.-€ al que corresponde por IVA la cuantía de 7.828,91.-€, siendo el total 86.117,99.-€."

La mesa de contratación acordó por unanimidad, dar traslado del contenido de la oferta económica al Técnico Municipal de Medio Ambiente, para su valoración según los criterios fijados en los pliegos que rigen el contrato.

A las 9:50 h. se concluye la mesa de contratación. En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación.

Ángela Gaona Cabrera

Carlos Balboa de Paz

Rafael Sáez Tárraga

Eva Pagán Samper



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA DAR CUENTA DEL INFORME DE VALORACIÓN DEL SOBRE NUM. 3 CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS, Y LA PUNTUACION TOTAL OBTENIDA.

Exp.- 37/17

ASISTENTES

Presidenta:

Ángela Gaona Cabrera, Concejala Delegada de Contratación, por delegación de Mª Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, según Decreto de delegaciones número 668, de 17 de junio de 2015.

Vocales:

Salvador Álvarez Henarejos, Técnico de Administración General, en sustitución del Secretario General del Ayuntamiento.

Rafael Sáez Tárraga, Interventor Accidental.

Pedro Javier Sánchez Aznar. Conceial Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.

Eva Pagán Samper, Técnico Municipal de Medio Ambiente.

Secretario:

Diego Reguena Albaladejo, Administrativo de Contratación.

En San Pedro del Pinatar, a 17 de octubre de 2017.

Siendo las 9:50 horas, se reunió la Mesa de Contratación, en acto privado, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, compuesta en la forma señalada para proceder al examen del informe técnico realizado de la oferta correspondiente a la mercantil Urbanizaciones León y Ferrer S.L., para la contratación del servicio de "Recogida Selectiva de Resíduos", expte. 37/2017, por procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa, varios criterios de adjudicación.

El Sr. Secretario da lectura del informe emitido por el Técnico Municipal de Nuevas Tecnologías, Dª. Eva Pagán Samper, cuyo contenido literal es el siguiente:

1. OBJETO

El objeto del presente informe es realizar la valoración de los criterios cuantificables automáticamente de las proposiciones presentadas en la licitación del expediente de título:

SERVICIO DE "RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR"

El informe técnico se redacta en base a los criterios de adjudiación establecidos en los PCAP y PPT que rigen la licitación del servicio que nos atañe.

A



2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

Según lo especificado en los PCAP y PPT la valoración de los criterios cuantificables automáticamente se efectuará según lo indicado a continuación:

A1) Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 65 puntos. Se otorgará hasta un máximo de 65 puntos, otorgando la puntuación máxima a la oferta económica anual más baja y, la puntuación mínima (0 puntos) a la oferta económica anual coincidente con el precio anual fijado en los pliegos. La valoración de las ofertas comprendidas entre los citados extremos se obtendrá proporcionalmente, según la siguiente fórmula:

P= PMAX x (PMAL - PAOE) / (PMAL - PAOMB)

Siendo:

v = Valoración de la oferta.

PMAL= Precio máximo anual licitación.

PAOE= Precio anual ofertado por la empresa.

PAOMB= Precio anual ofertado mas bajo.

PMAX= Puntuación máxima.

3. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se han presentado proposiciones por parte de las siguientes empresas:

Nº 1: URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER, S.L.

Valoración de la proposición:

CUADRO DE PUNTUACIONES

Mejor oferta económica: P = 65 x (107.647,48 - 86.117,99) / (107.647,48 - 86.117,48) = 65 puntos

Puntuación asignada: 65 puntos

4. CONCLUSIÓN



En virtud de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, se concluye que la empresa URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER, SL ha obtenido la mayor puntuación, 65 PUNTOS, en base a los criterios cuantificables automáticamente.

En conclusión, la valoración total de los criterios subjetivos (sobre nº 2) y criterios objetivos (sobre nº 3) de la empresa URBANIZACIONES LEON Y FERRER, S.L.:

VALORACIÓN TOTAL= 20 + 65 = 85 puntos

Se informa que, según lo establecido en los Pliegos que rigen la licitación del servicio, la empresa con superior puntuación en base a los criterios subjetivos y objetivos, resulta ser:

URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER S.L.

La mesa de contratación aprobó por unanimidad el informe de fecha 16 de octubre de 2017, redactado por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, Da. Eva Pagán Samper.

Acto seguido, la Mesa de Contratación, por unanimidad, seleccionó como adjudicataria a la mercantil URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER S.L., con CIF.: B73471856, ya que cumple con lo requerido en los pliegos que rigen el expediente de contratación, y ha obtenido 85 puntos sobre 100 posibles y en consecuencia, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación, donde en el plazo legalmente establecido, se presentaron y admitieron las siguientes ofertas:

Nombre licitador	Fecha	Num. Registro entrada
URBANIZACIONES LEON Y FERRER S.L.	06/07/17	2017007341
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.	06/07/17	2017007383

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento de contratación a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A., en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación de fecha 10 de octubre de 2017, amparada en el informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente de fecha 2 de octubre de 2017 y el informe jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, con fecha 3 de octubre de 2017, ya que el proyecto de explotación del servicio presentado en el sobre num. 2 de su oferta, establece un único sistema de prestación basado en la instalación de contenedores de carga lateral, cuya amortización durante el contrato correspondería a la citada mercantil, debiendo el Ayuntamiento abonar a la finalización de la prestación del servicio, el capital pendiente de amortizar que según indican está incluido en el sobre num. 3. Por tanto, la opción planteada, supone un aumento del precio del contrato, asumiendo compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, lo que supondría el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

80 A.



Excmo. Ayuntamiento de

TERCERO.- Seleccionar como adjudicatario del contrato del servicio de "Recogida Selectiva de Resíduos" expte. 37/2017, a la mercantil URBANIZACIONES LEON Y FERRER S.L., con CIF B73471856, ya que cumple con lo requerido en los pliegos que rigen el expediente de contratación, y ha obtenido 85 puntos sobre 100 posibles. El importe ofertado asciende a 78.289,08. € mas el 21 % de IVA, siento el total 86.117,99. €. El contrato tendrá una duración de un año, pudiendo ser prorrogado, de mútuo acuerdo entre las partes, durante un año mas. La duración total, incluida la eventual prórroga, no podrá superar los dos años.

CUARTO.- Notificar y requerir a la mercantil URBANIACIONES LEON Y FERRER S.L., para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla:

- □ Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y, con la Seguridad Social.
- La comprobación de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se comprobará de oficio.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior a 600.000 euros y recibo acreditativo en vigor.
- La acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
- □ Justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe 3914,45.-€.
- □ Justificante del pago del anuncio de licitación por importe de 248,10.-€, mediante ingreso en la cuenta num. ES55 0081 7364 0900 0111 7713.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de medio ambiente, intervención y tesorería de este Ayuntamiento.

À las 10:00 horas se concluye la Mesa de Contratación. En este acto se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma los miembros asistentes de la Mesa de Contratación.

Ángela Gaona Cabrera,

Salvador Álvarez Henarejos,

Eva Pagán Samper,

Diego Requella Albaladejo,

Rafael Sáez Tárraga,

Pedro Javier Sánchez Aznar,